CONTRATO Nº 100/2012

CD Nº 49/2012 SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DA VINCI S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zuñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A.**, domiciliada en Chaco Boreal 381 c/ Cecilio Avila, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Ramírez Villarejo** , con Cédula de Identidad N° 808.520, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 7 de fecha 30 de abril de 2012, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para el **"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA" – PLURIANUAL.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA" – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 17/08/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:
- **a)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
- **b)** En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- **c)** Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:
- **a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **b)** Certificado de no hallarse en iterdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- **c)** Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
- **d)** Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **280, Otros Servicios en General,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de Gs. 1.250.000 (Guaraníes un millón doscientos cincuenta mil), Presupuesto General de la Nación 2013 y Presupuesto General de la Nación 2014, previa aprobación de la Ley de Presupuesto.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 228.218.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N° 49/2012 SERVICIO DE CAFETERIA PARA EL CENTRO NACIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA – PLURIANUAL., convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N°67 de fecha 16 de agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

DA VINCI S.A.
80025715-4

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por el servicio, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 20.250.000 (Guaranies veinte millones doscientos cincuenta mil)

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE CAFETERIA.	Servicio de cafeteria con máquina expendedora de café (una maquina en comodato, alimentación 220 volt. 50 hz), debe incluir los siguientes: provisión de café, bidones de agua, sobres de azúcar, vasitos plásticos descartables, paletitas de plástico para revolver. El consumo máximo mensual se estima en 1.000 (un mil) unidades. Se debe garantizar el funcionamiento permanente del equipo, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, limpieza periódica y asistencia técnica, a cargo del oferente, capacitación de uso al personal del MSP y bs. Los reclamos técnicos deben ser atendidos en un tiempo de respuesta no mayor de 48 horas caso contrario proveer otro equipo similar o mejor en reemplazo.	CAFETTO	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1	18.000	1.125	20.250.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL										**20.250.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 04107473437 del Banco Regional S.A.E.C.A.

REAJUSTE DE PRECIOS
Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Compra**: Será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirosi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Ejecución**: Por el tiempo establecido según contrato.
- **Plazos de Entrega:** La empresa adjudicada tendrá un plazo de 5días hábiles a partir de la firma del Contrato para la instalación y puesta en marcha de la **máquina expendedora de café (en comodato).** Las órdenes de Servicio serán emitidas en forma mensual por el consumo del café.
  - **Lugar de Entrega: Red Nacional de Servicios de Sangre,** Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos. Tel.: 204-668.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 f Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

DA VINCI S.A.
80025715-4

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Relación de Medida	Cantidad
1	SERVICIO DE CAFETERIA.	Servicio de cafetería con máquina expendedora de café (una maquina en comodato, alimentación 220 volt. 50 hz), debe incluir los siguientes: provisión de café, bidones de agua, sobres de azúcar, vasitos plásticos descartables, paletitas de plástico para revolver. El consumo máximo mensual se estima en 1.000 (un mil) unidades. Se debe garantizar el funcionamiento permanente del equipo, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, limpieza periódica y asistencia técnica, a cargo del oferente, capacitación de uso al personal del MSP y bs. Los reclamos técnicos deben ser atendidos en un tiempo de respuesta no mayor de 48 horas caso contrario proveer otro equipo similar o mejor en reemplazo.	CAFETTO	PARAGUAYA	Unidad	Unidad	1	18.000

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Septiembre de 2012.

Sr. Miguel Angel Ramírez Villarejo
CONTRATISTA

DA VINCI S.A.
80025715-4

Sr. Enrique Federico García De Zuñiga
CONTRATANTE